SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 7148644 Radicado # 2026EE261250 Fecha: 2026-11-09
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor
ANONIMO
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER238333** de 16/10/2026
Radicado IDU - Radicado BTE No: 6986352026 del 29/09/2026
Requerimiento IDU No: 330333
Radicado JBB – 0260061000072811 del 15/10/2026

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante la cual se recibe del Jardin Botánico Jose Celestino Mutis el traslado de petición anónima con la siguiente solicitud**: *"(…)*** "*Excelente. Bendiciones a todos. Y ya que están en esa zona por favor mirar el público… empezando por los árboles que son necesarios pero sus raíces están haciendo caer a las personas de la tercera edad. Nuestros abuelos no quieren salir de pensar que se pueden caer. Por favor vayan a la calle 12 A con 71 Cerca del Edén. Mil gracias **(…)** "*

En atención a solicitud de evaluación silvicultural en la dirección mencionada Calle 12 B con Calle 71 D, (*ya que la Calle 12 A no existe*), en inmediaciones del Centro Comercial El Edén, por presuntas afectaciones en el paso de adultos mayores alrededor de algunos árboles, de acuerdo con el solicitante anónimo, una ingeniera Forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura realizo visita de verificación, el día 30/10/2026, encontrando cinco (5) árboles de la especie Falso pimiento (*Schinus molle*), que presentan en general adecuadas condiciones físicas y sanitarias, sin embargo alrededor de la base de los contenedores de los árboles, se observan ondulaciones en las placas adyacentes de los peatonales.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá comunicado a la Alcaldía Local de Kennedy, indicando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, para la adecuación del espacio en donde se encuentran los árboles, ya que la Alcaldía Local debe realizar la evaluación correspondiente, en el dado caso que requieran intervención para las labores de adecuación del espacio público y los andenes.

A continuación, se indica lo indicado en la normatividad vigente:

Con relación a las afectaciones del andén circundante, se informa lo reglamentado en el artículo 25° del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025 la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente no es competente para emitir juicios sobre afectaciones estructurales, en este sentido, mediante comunicado, se solicita a la Alcaldía Local de Kennedy, que desde su competencia se evalué la posibilidad de adelantar las actuaciones tendientes a la reparación/ mantenimiento de andenes y senderos del espacio público, conforme a la solicitud objeto de la referencia.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: XXXX. **Anexos**: XX.
Radicación #: XXXXXXXXX **Proc #**: XXXXXX **Fecha**: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX **Tipo Doc**: XXXXXXXX

En complemento de lo anterior, es pertinente indicar, lo descrito en el artículo 1° del Decreto Distrital 106 de 2013 adicionado por el artículo 1º del Decreto Distrital 219 de 2013*:*

> *"(…) Artículo 1°.- Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, comprenden la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas. Las obras correspondientes serán realizadas por la entidad que se acuerde en el Convenio Inter administrativo de que trata el artículo 3°. del presente Decreto, siempre y cuando corresponda a las competencias y funciones señaladas y asignadas por las normas vigentes a cada entidad u organismo distrital y las demás disposiciones correspondientes. Igual tratamiento tendrá la línea de inversión local de parques de bolsillo y vecinales (…) A partir de la vigencia fiscal 2013 la ejecución de dichos recursos se adelantará por cada una de las localidades, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios".*

Las acciones descritas anteriormente han sido adelantadas en el marco del diagnóstico preventivo para la gestión del conocimiento sobre el estado del arbolado urbano de la ciudad.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 3778899 o a través de la página web www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexos: *Registro fotográfico*
Con copia a: Instituto de Desarrollo urbano – IDU - atnciudadano@idu.gov.co

ANEXO FOTOGRÁFICO
Radicado: 2026ER238333del 16/10/2026

	
Foto No. 1. Foto general nomenclatura más cercana de visita	Foto No. 2. Foto general de arbolado evaluado y emplazamiento
	
Foto No. 3. Foto general de arbolado evaluado y emplazamiento	Foto No. 4. Foto general de arbolado evaluado y emplazamiento

	
Foto No. 5. Foto general de arbolado evaluado y emplazamiento	Foto No. 6. Foto general de arbolado evaluado y emplazamiento
	
Foto No. 7. Foto general de arbolado evaluado y emplazamiento	Foto No. 8. Foto general de inmediaciones